

# **ORIENTACIONES A LOS PROFESORES PARA ALCANZAR CATEGORÍAS DOCENTES**

**Dr. Roberto Andrés Verrier Rodríguez<sup>1</sup>**

*1. Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”, Vía Blanca  
Km.3, Matanzas, Cuba.*

## **Resumen.**

Las orientaciones se refieren a los aspectos más importantes programados en la Resolución Ministerial No 128/06 con el Reglamento para la aplicación de las Categorías Docentes para Asistentes, Auxiliar y Titular y una segunda parte, con las orientaciones para realizar las diferentes actividades programadas para las Categorías Docentes señaladas

*Palabras claves: Resolución Ministerial, Categorías Docentes, orientaciones, actividades programada .*

---

## **Cuerpo de la monografía.**

Las orientaciones tienen dos partes, la Primera Parte, que es la Oficial, el Reglamento para la aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior, Resolución Ministerial No 128/06 y la Segunda Parte, que son las Orientaciones de cómo desarrollar las diferentes actividades Didácticas o Metodológicas, para desarrollar las actividades que se exigen en el proceso de la Categorización Docente.

### **REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LAS CATEGORIAS DOCENTES DE LA EDUCACION SUPERIOR**

#### **CAPITULO I**

##### **GENERALIDADES**

ARTICULO 1.-Las categorías establecidas para la organización del trabajo del personal docente en los centros de educación superior son las siguientes:

- a) Cuatro categorías principales: Profesor Titular, Profesor Auxiliar, Asistente e Instructor.
- b) Dos categorías complementarias: Instructor Auxiliar y Auxiliar Técnico de la Docencia.
- c) Dos categorías especiales: Profesor de Mérito y Profesor Invitado.

La categoría principal de Instructor es transitoria con un tiempo máximo de 5 años.

ARTICULO 2.-El proceso para otorgar las categorías docentes principales y complementarias se convoca de acuerdo con la estructura de categorías docentes aprobadas por el Ministerio de Educación Superior para cada centro de educación superior y en las disciplinas existentes en el departamento docente, sede universitaria, centro de estudio u otra unidad organizativa que corresponda. En los centros de educación médica superior se convoca para las disciplinas y especialidades médicas dentro del departamento docente.

ARTICULO 3.-El proceso de análisis para el otorgamiento de las categorías docentes principales y complementarias se lleva a cabo por tribunales nombrados al efecto, quienes evalúan a su vez el cumplimiento de los requisitos y los ejercicios establecidos según corresponda.

ARTICULO 4.-Como tiempo de trabajo en la educación superior, a los efectos del análisis para el otorgamiento de las categorías docentes principales, se considera el dedicado a la docencia vinculada a un centro de educación superior, en Cuba o en el extranjero; también se consideran a esos efectos los años de trabajo docente o los cursos académicos en que se haya realizado alguna de las actividades siguientes: Trabajo docente-educativo, Trabajo metodológico, Trabajo de investigación científico-técnica y Superación.

#### **CAPITULO II**

## DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

ARTICULO 5.-Las funciones generales de los docentes universitarios son las siguientes:

- a) Educar para la formación de valores éticos y morales, convicciones personales, hábitos de conducta y personalidades integralmente desarrolladas que piensen y actúen creadoramente, aptas para construir la nueva sociedad y defender las conquistas de la Revolución;
- b) realizar la planificación, ejecución y control del proceso docente de pregrado y postgrado en todas sus formas, de acuerdo con su categoría docente;
- c) desarrollar actividades metodológicas y de superación inherentes al proceso docente de pregrado y postgrado, hasta el nivel de actualización que requiera el desarrollo exitoso de las funciones correspondientes a su categoría;
- d) elevar constantemente sus conocimientos pedagógicos, científico-técnicos y culturales;
- e) realizar investigaciones, trabajos de desarrollo y de innovación tecnológica, así como servicios científico técnicos y de aplicación que contribuyan al desarrollo de las fuerzas productivas de la sociedad y al perfeccionamiento de la vida social en su conjunto; y
- f) cumplir las regulaciones establecidas para el personal docente universitario.

ARTICULO 6.-Además de las expresadas en el Artículo precedente, las funciones de los Profesores Titulares son:

- a) dirigir procesos académicos y/o unidades organizativas universitarias;
- b) desarrollar docencia de pregrado en asignaturas de la disciplina en que ejerce sus funciones, o en disciplinas afines, así como docencia de postgrado en el mayor nivel de complejidad e integridad en las mismas disciplinas;
- c) dirigir y desarrollar trabajo metodológico en la formación del profesional y la educación de postgrado;
- d) dirigir y desarrollar trabajo metodológico inherente a la docencia de pregrado y postgrado definida en la función anterior y en el campo de las funciones asignadas al departamento docente;
- e) dirigir y participar en investigaciones científicas y trabajos de desarrollo y de innovación que contribuyan significativamente al desarrollo de su esfera de actuación; coadyuvar a que los resultados se introduzcan de manera eficiente;
- f) dirigir y participar en la formación científico educativa del personal con categorías docentes precedentes.

ARTICULO 7.-Además de las expresadas en el Artículo 5 del presente Reglamento, son funciones de los Profesores Auxiliares:

- a) dirigir procesos académicos y/o unidades organizativas universitarias;
- b) desarrollar docencia de pregrado y postgrado en los contenidos definidos en la disciplina en que ejerce sus funciones o en disciplinas afines;
- c) dirigir y desarrollar trabajo metodológico en la formación del profesional y la educación de postgrado;
- d) dirigir y participar en investigaciones científicas y trabajos de desarrollo e innovación y contribuir a que los resultados se introduzcan de manera eficiente;
- e) dirigir y participar en la formación científico educativa del personal con categorías docentes precedentes.

ARTICULO 8.-Además de las establecidas en el Artículo 5, son funciones de los Asistentes:

- a) desarrollar docencia de pregrado, así como de postgrado en las asignaturas en que ejerce sus funciones;
- b) dirigir y desarrollar trabajo metodológico de pre y postgrado en el campo de las asignaturas en que ejerce sus funciones;
- c) participar en investigaciones científicas y trabajos de desarrollo e innovación y contribuir a que los resultados se introduzcan de manera eficiente; y
- d) dirigir y participar en la formación científico-metodológica del personal con categorías docentes precedentes.

ARTICULO 9.-Son funciones de los Instructores, además de las recogidas en el Artículo 5 del presente Reglamento, las siguientes:

- a) Desarrollar docencia de pregrado en los contenidos definidos en las asignaturas en que ejerce sus funciones;
- b) Desarrollar trabajo metodológico inherente a la docencia de pregrado definida en el inciso anterior;
- c) participar en investigaciones científicas y trabajos de desarrollo e innovación, así como contribuir a la introducción de sus resultados; y
- d) participar en la formación científico-metodológica del personal con categoría docente complementaria y de estudiantes seleccionados.

ARTICULO 10.-Cuando sea imprescindible para el desarrollo del trabajo en alguna instancia de un centro de educación superior, los docentes pueden cumplir funciones correspondientes a categorías superiores a la que ostentan. En estos casos, si la labor realizada cumple cabalmente los objetivos definidos para ésta, podrá ser considerada como aval para futuros procesos de categoría docente.

ARTICULO 11.-Las funciones de las categorías docentes complementarias Instructor Auxiliar y Auxiliar Técnico de la Docencia son las siguientes:

- a) participar en el desarrollo de docencia de pregrado, en prácticas de laboratorio y clases prácticas;
- b) participar en tareas de aseguramiento docente e investigativo;
- c) participar en tareas de investigación y de servicios científico-técnicos relacionados con su especialidad; y
- d) cumplir la legislación vigente para los docentes universitarios, en las tareas relacionadas con sus funciones.

### CAPITULO III

#### DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION

#### DE CATEGORIAS DOCENTES

#### SECCION PRIMERA

De las Categorías Docentes Principales y Complementarias

ARTICULO 12.-Los requisitos correspondientes a la categoría docente principal Profesor Titular son los siguientes:

- a) Poseer Grado Científico.
- b) Cuando se trata de un aspirante que sea docente a tiempo completo en un centro de educación superior, haber desempeñado un relevante papel en las actividades académicas y profesionales y cumplido adecuadamente las funciones establecidas para la categoría docente principal que ostente, con un reconocido prestigio en las actividades que desarrolla en general.

Cuando se trate de un profesional procedente de un sector que no sea la educación superior, tener como mínimo quince años de experiencia profesional y haber desempeñado un

relevante papel en su actividad profesional, vinculado a órganos, organismos o empresas estatales u

otras organizaciones, con resultados satisfactorios en actividades relacionadas con la disciplina en que se desempeñará, acreditado mediante el criterio del jefe inmediato superior.

c) Tener una sobresaliente actividad científica, expresada en su desempeño profesional o en los resultados investigativos alcanzados en forma sostenida, en la dirección científica exitosa de investigaciones, en colectivos de profesores, investigadores u otros profesionales y técnicos, o en las soluciones dadas a problemas concretos que hayan sido aplicadas en la práctica social o estén en vías de introducción y que contribuyan significativamente al desarrollo de su esfera de actuación, o en investigaciones fundamentales con aportes al conocimiento científico.

d) Tener resultados científicos y que los mismos hayan sido publicados en revistas referenciadas en bases de datos de prestigio y visibilidad internacional o publicaciones especializadas, útiles a la producción y los servicios, la educación superior, u otros niveles de enseñanza, tales

como; libros, monografías, materiales didácticos, planes y programas de estudio, documentos normativos y metodológicos, temas de la disciplina para la actualización científica de profesionales, profesores, estudiantes u otros, editados en los últimos cinco años o que mantengan su vigencia científica.

e) Demostrar conocimientos sobre los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología.

f) Dominar un idioma extranjero y poder consultar la información científico-técnica en otro idioma extranjero.

g) Tener como mínimo diez años de experiencia en el trabajo docente en la educación superior y evaluaciones de Excelente o Bien en los resultados de su trabajo docente en los últimos tres cursos.

h) Mantener una conducta que corresponda con su condición de educador de las nuevas generaciones y demostrar que tiene posibilidades de cumplir las funciones de la categoría docente principal Profesor Titular.

i) Realizar satisfactoriamente el ejercicio de oposición.

ARTICULO 13.-Los requisitos correspondientes a la categoría docente principal Profesor Auxiliar son los siguientes:

a) Cuando se trata de un aspirante que sea docente a tiempo completo en un centro de educación superior, haber tenido resultados satisfactorios en las actividades académicas en general y cumplido adecuadamente las funciones de la categoría docente principal que ostente, con un reconocido prestigio en las actividades que desarrolla en general.

Cuando se trate de un profesional procedente de un sector que no sea la educación superior, tener como mínimo diez años de experiencia profesional y una significativa actividad profesional, vinculado a órganos, organismos o empresas estatales u otras organizaciones, con resultados satisfactorios en actividades relacionadas con la disciplina en que se desempeñará, acreditado mediante el criterio del jefe inmediato superior.

b) Tener una notable actividad científica, expresada en los resultados alcanzados en su desempeño profesional, ya sea en soluciones dadas a problemas concretos que hayan sido aplicados en la práctica social o en investigaciones que estén en vías de introducción y que contribuyan al

desarrollo de su esfera de actuación o del conocimiento científico; o aportes a problemas en la rama en que realiza su actividad como especialista de nivel superior, debidamente acreditados.

c) Tener resultados científicos y que los mismos hayan sido publicados en revistas referenciadas en bases de datos reconocidos a nivel internacional o publicaciones especializadas, útiles a la producción y los servicios, la educación superior, u otros niveles de enseñanza, tales como libros, monografías, materiales didácticos, planes y programas de estudio, documentos normativos y metodológicos, publicaciones seriadas en órganos de prensa local, temas de la disciplina para la actualización científica de profesionales, profesores, estudiantes u otros, editados en los últimos cinco años o que mantengan su vigencia científica en los últimos cinco años o aprobados con ese fin o que mantenga su vigencia científica.

d) Demostrar conocimientos sobre los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología.

e) Dominar un idioma extranjero.

f) Tener como mínimo seis años de experiencia en el trabajo docente y evaluaciones de Excelente o Bien en los resultados de su trabajo docente en los últimos tres cursos.

g) Mantener una conducta que corresponda con su condición de educador de las nuevas generaciones y demostrar que tiene posibilidades de cumplir las funciones de la categoría docente principal Profesor Auxiliar.

h) Realizar satisfactoriamente el ejercicio de oposición.

ARTICULO 14.-Los requisitos correspondientes a la categoría docente principal Asistente son los siguientes:

a) Cuando se trata de un aspirante que sea docente a tiempo completo de un centro de educación superior, haber cumplido exitosamente durante su etapa como Instructor o adiestrado su plan de desarrollo técnico profesional y pedagógico, y cumplido los objetivos de la superación básica y especializada trazados por el departamento docente donde labora, de forma que se demuestre haber obtenido la formación que le permita el cumplimiento de las funciones correspondientes a esta categoría.

Cuando se trate de un profesional procedente de un sector que no sea la educación superior, tener como mínimo cinco años de experiencia profesional, vinculado a órganos, organismos o empresas estatales u otras organizaciones, con resultados satisfactorios en actividades relacionadas con la disciplina en que se desempeñará, acreditado mediante el criterio del jefe inmediato superior.

b) Mostrar participación en trabajos investigativos, de desarrollo y de innovación tecnológica, así como los resultados de su actividad profesional mediante el cumplimiento satisfactorio de las funciones encomendadas, la elaboración de materiales y publicaciones científicas útiles a la producción y los servicios, la educación superior u otros niveles de enseñanza, y haber elaborado al menos un artículo científico publicado o aprobado para publicar en revistas especializadas.

c) Demostrar conocimientos sobre los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología.

d) Conocer un idioma extranjero para poder consultar la información científico-técnica.

e) Tener como mínimo tres años de experiencia en el trabajo docente en la educación superior con resultados de Excelente o Bien en las evaluaciones de su trabajo docente en los últimos dos cursos y mantener una conducta ejemplar, como corresponde a un educador de las nuevas generaciones.

f) Realizar satisfactoriamente el ejercicio de oposición.

ARTICULO 15.-Para las especialidades y asignaturas de Arte, pueden ser consideradas como publicaciones las interpretaciones o creaciones. En estos casos los resultados científicos serán avalados por la constatación de su promoción sistemática a través de las instituciones correspondientes.

ARTICULO 16.-El requisito sobre los conocimientos de Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología, establecidos en los incisos e) del Artículo 12, d) del Artículo 13 y c) del Artículo 14, para las categorías docentes principales de PT, PA y As respectivamente, se consideran cumplidos a partir de:

- a) haber aprobado el examen establecido como requisito del grado científico; o
- b) haber aprobado el examen establecido para la categoría docente correspondiente, el cual tendrá una vigencia de hasta 5 años.

ARTICULO 17.-El requisito sobre los conocimientos de idiomas extranjeros, establecido en los incisos f) del Artículo 12, e) del Artículo 13 y d) del Artículo 14 para las categorías docentes principales de PT, PA y As respectivamente, se consideran cumplidos a partir de:

a) Haber aprobado el examen establecido como requisito del grado científico; o aprobado el examen establecido según la categoría docente a la que aspira. En el examen correspondiente a las categorías de PT y PA, el aspirante debe demostrar poder comunicarse, redactar y traducir en un idioma extranjero útil en su especialidad y para As, demostrar poder consultar información científica técnica de su especialidad en un idioma extranjero. El referido examen tendrá una vigencia de 5 años.

b) Para el segundo idioma extranjero establecido como requisito para la categoría de Profesor Titular, aprobar el examen donde demuestre poder consultar información científica técnica en un idioma extranjero. El referido examen tendrá una vigencia de 5 años.

El idioma extranjero válido como requisito debe ser de utilidad para el campo profesional y será limitado a la posibilidad de ser evaluado por un tribunal en ese idioma.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS BASES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO

ARTICULO 24.-Para aprobar la iniciación del proceso de otorgamiento de una categoría docente principal o complementaria a un aspirante, los tribunales creados al efecto se basan en los documentos siguientes:

- a) expediente del docente actualizado o currículum vitae si el aspirante no es docente;
- b) certificaciones que acrediten los requisitos establecidos de tiempo, nivel y conocimientos exigidos que correspondan de acuerdo a la categoría.
- c) evaluaciones anuales de los resultados del trabajo del aspirante, tanto profesional como docente, durante los tres últimos años anteriores al proceso;
- d) evaluación social y moral, cuando fuere necesario a juicio del tribunal, las que son expedidas según corresponda, por el decano de la facultad, director de sede universitaria del centro de educación superior, incluyendo la opinión de las organizaciones estudiantiles y/o del jefe del centro donde labora el aspirante.

ARTICULO 25.-Los tribunales no iniciarán el proceso de otorgamiento de la categoría docente en los casos en que falte alguno de los documentos requeridos, establecidos en el Artículo precedente.

ARTICULO 26.-El aspirante a una categoría docente principal o complementaria que no presente en el tiempo establecido la documentación requerida para la categoría docente a la que aspira, por causas que le sean imputables, no tendrá derecho a continuar en el proceso, en esa convocatoria.

Cuando la demora en la presentación de algunos de los documentos indicados no sea imputable al interesado, el tribunal puede conferir una prórroga especial dentro del término fijado por el centro de educación superior para el proceso de otorgamiento de categorías docentes.

ARTICULO 27.-Los tribunales reciben del órgano de cuadros correspondiente los expedientes completos de los aspirantes a categorías docentes y determinan los casos que pueden iniciar el proceso, informando al respecto a los aspirantes, al órgano de cuadros y a los decanos de las facultades, centros de estudio o sedes universitarias correspondientes.

ARTICULO 28.-Una vez que el tribunal haya culminado su análisis y determinado los aspirantes que pueden iniciar el proceso, convoca a la realización del ejercicio de oposición.

## CAPITULO V

### DEL EJERCICIO DE OPOSICION

ARTICULO 29.-El ejercicio de oposición para la categoría docente principal Profesor Titular, consiste en:

- a) Desarrollar una clase metodológica correspondiente al contenido de un tema de la disciplina de que se trate, en la que debe obtener como mínimo la calificación de Bien (4).
- b) Realizar una exposición crítica sobre el plan de estudios de la carrera o del programa de la disciplina en la cual se realiza la oposición, sustentándola en uno de sus temas, debiendo demostrar un profundo conocimiento del contenido tratado, en la que debe obtener como mínimo la calificación de Bien (4).
- c) Presentar los resultados de su labor científica, mediante la exposición de un tema específico escogido por el aspirante, donde demuestre un profundo dominio teórico y práctico en el campo del conocimiento de que se trate y los resultados alcanzados personalmente al respecto.
- d) Mostrar los conocimientos y habilidades en la utilización de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través de las actividades establecidas en los incisos a), b) y c). El tribunal debe evaluar si el nivel alcanzado por el aspirante está acorde o superior con el existente en la carrera y disciplina de que se trate o está por debajo de las expectativas existentes de acuerdo a la categoría a la que aspira.

ARTICULO 30.-El ejercicio de oposición para la categoría docente principal Profesor Auxiliar, consiste en:

- a) Desarrollar una clase metodológica correspondiente al contenido de un tema de la disciplina de que se trate, en la que debe obtener como mínimo la calificación de Bien (4).
- b) Disertar durante una hora aproximadamente, sobre el programa de la disciplina correspondiente a la categoría a que aspira, demostrando un profundo conocimiento del contenido tratado, debiendo obtener en este ejercicio como mínimo la calificación de Bien (4).
- c) Realizar una exposición sobre un tema específico escogido por el aspirante y que contenga los resultados alcanzados personalmente en su especialidad, que podrá consistir en la solución de un problema teórico o práctico de ella, o en una contribución científica de otro tipo.
- d) Mostrar los conocimientos y habilidades en la utilización de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través de las actividades establecidas en los incisos a), b) y c). El tribunal debe evaluar si el nivel alcanzado por el aspirante está acorde o superior con el existente en la carrera y disciplina de que se trate o está por debajo de las expectativas existentes de acuerdo a la categoría a la que aspira.



ARTICULO 31.-El ejercicio de oposición para la categoría docente principal Asistente, consiste en:

- a) Desarrollar una clase de comprobación, correspondiente al contenido de un tema de la asignatura de que se trate, en la que debe obtener como mínimo la calificación de Bien (4).
- b) Realizar una exposición sobre su participación y resultados en trabajos investigativos, servicios científico técnicos y de innovación tecnológica, como parte de su actividad académica y profesional.
- c) Mostrar los conocimientos y habilidades en la utilización de la computación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a través de las actividades establecidas en los incisos a) y b). El tribunal debe evaluar si el nivel alcanzado por el aspirante está acorde o superior

con el existente en la carrera y disciplina de que se trate o está por debajo de las expectativas existentes de acuerdo a la categoría a la que aspira.

SEGUNDA PARTE: Orientaciones para desarrollar las diferentes actividades en el proceso para la categoría:

Metódica para desarrollar las actividades metodológicas.

Dr. Roberto Andrés Verrier Rodríguez

1.- Las Clases Metodológicas.-

En el proceso de Categorización Docente, son numerosos los profesores que acuden solicitando la Metódica de las Clases Metodológicas. Numerosos fueron los docentes que alcanzaron resultados positivos en esas clases y también los Jefes de Departamentos en los procesos de Inspección.

Con el objetivo de hacer llegar estas experiencias a los profesores, recogemos en el presente documento, la metódica para planificar y desarrollar las Clases Metodológicas, ya sean Demostrativas o Instructivas.-

Las Clases Metodológicas tienen tres grandes momentos en su organización y desarrollo:

- A) Declarar el objetivo metodológico que se propone alcanzar en la clase.
- B) Desarrollar la clase como tal, con su estructura metodológica de Introducción Desarrollo y Conclusiones.
- C) Al Final: Breve explicación de cómo se cumplió el objetivo metodológico

1.1.- Metódica para desarrollar la Clase Metodológica Demostrativa

La Clase Metodológica Demostrativa es una clase modelo, ejemplo a seguir por los profesores. En la Clase Metodológica Demostrativa, la orientación a los profesores se realiza mediante el desarrollo de una clase, preferiblemente con estudiantes, para que la misma sea Modelo, según la máxima preparación del docente que la imparte. Se toma como base la preparación de la asignatura, considerando el objetivo metodológico a cumplir durante la clase.

Se desarrolla siguiendo los tres grandes pasos señalados y en el segundo, se desarrolla la actividad docente normal, con su estructura metodológica. El que la va a desarrollar tiene que cuidar que sea una clase Modelo, que sirva de ejemplo para todos los profesores y que sus orientaciones tienen que cumplirse por los docentes y se controlará en Clases Abiertas y Controles a clases. Esa clase será de varios turnos de 50 minutos cada uno, con un receso breve entre turnos.

El tercer gran paso sería explicar, brevemente, cómo se cumplió el objetivo metodológico, sin la presencia de los estudiantes.

Los docentes aspirantes a las Categorías de Profesores Auxiliares y Titulares tienen que aplicar la estructura de una Clase Metodológica, que puede ser Demostrativa o Instructiva, según se señale. La Metodológica Demostrativa es una Clase de Conferencia, repetimos, Modelo.

Estructura de la Clase Metodológica Demostrativa:

#### I.- Introducción.-

- A) Rememoración breve sobre el aspecto tratado en la última conferencia.
- B) Preguntas de Control

Se sugiere unir estos dos aspectos, es decir, a través de las preguntas de control, hacer la rememoración.

#### II.- Desarrollo

1.- Motivación.- Debe presentarse, en lo que sea posible, una situación problemática sobre la temática y que dará respuesta a través de la actividad. Recordamos que la motivación debe mantenerse durante toda la clase

2.- Objetivos.- Seleccionar uno o dos objetivos ( Seleccionar las invariantes que incluyen otros internamente, ver Tema sobre Objetivos en el Curso de Didáctica ). Estos objetivos deben ser de acuerdo con el nivel de asimilación que se desea lograr. Lo fundamental es seguir durante la actividad del o los objetivos, para dar respuesta a la situación problemática o problema presentado.

3.- Temática.- Son los epígrafes que se desarrollarán durante la actividad, para vencer los objetivos y resolver el problema planteado. A medida que se explica debe ir marcando lo que va desarrollando. En esta parte de la actividad, debe considerar:

- . La actualización del tema
- . La explicación clara
- . El uso de los medios de enseñanza, acorde a la temática
- . Vinculación estrecha con el objetivo metodológico planteado
- . Enfoque filosófico marxista-leninista
- . Presentar ejemplos de la práctica social
- . Hacer resúmenes parciales, pero haciendo preguntas de comprobación, previamente
- . Comunicación con los estudiantes, conversación a través de preguntas motivacionales y de orientación para el cumplimiento de los objetivos.
- . Orientación del estudio independiente. A medida que desarrolla los epígrafes debe orientar la bibliografía y cómo realizar el estudio.
- . Si desarrolla investigaciones sobre la temática, plantear sus resultados.

#### III.- Conclusiones.-

Generalización.- Se deben presentar dos o tres generalizaciones, de carácter científico-teórico sobre la temática y que den respuestas a la situación problemática planteada.

Preguntas de comprobación.- Deben realizarse pocas preguntas, que den respuestas a los o el objetivo formulado, para comprobar si fueron cumplidos, si fueron asimilados por los estudiantes. Las preguntas deben ser del mismo nivel de asimilación que los objetivos trazados. Estos dos pasos se pueden unir y con las preguntas de comprobación, realizar la generalización, lo que sugerimos como más correcto.

Orientación del estudio independiente.- Aquí se orienta una actividad práctica que se desarrollará sobre la temática; orientar la guía para seminarios, clases prácticas o prácticas de laboratorios. Asimismo se refuerza la orientación del estudio, cómo hacerlo, bibliografía, destacar la guía, tiempo que debe dedicar, etc.

Observaciones:

Se ofrecen estos pasos como sugerencias; los compañeros que desarrollan las Clases Metodológicas, pueden seguir otras formas, pero tienen que cumplir adecuadamente de la estructura metodológica y los objetivos trazados para la misma

#### 1.2.- Metodica para desarrollar la Clase Metodológica Instructiva.

En la Clase Metodológica Instructiva, la orientación se desarrolla mediante la argumentación y el análisis de los aspectos pedagógicos, didácticos y técnicos, que respondan al objetivo metodológico planteado para la misma.

Las Clases Metodológicas Instructivas son más ricas y poderosas para desarrollar con más eficacia la maestría pedagógica de los profesores, por parte del que dirige el trabajo metodológico, por cuanto el que la desarrolla debe promover el análisis por parte de los que asisten, con el objetivo de lograr una asimilación más activa. "...el análisis presupone un trabajo colectivo, activo, donde intervienen los docentes y el dirigente de la Clase Metodológica".

Este tipo de actividad debe centrarse en los problemas propios de la metódica de la Enseñanza de la asignatura que corresponda. Puede ofrecerse la explicación de un plan de actividad docente, sobre un aspecto determinado. Ejemplos sobre la orientación y el control del trabajo independiente, el sistema de objetivos, un determinado contenido, sobre métodos y medios, o cómo evaluar una actividad integradora, sobre la motivación o cualquier otro aspecto metodológico; pudiera ser cómo desarrollar la Clase Encuentro u otro tipo de clase.

Como señalara el Dr. Fernando Vecino Alegret, Ministro de Educación Superior,

" La Clase Metodológica Instructiva, persigue fundamentalmente el objetivo de orientar algún aspecto de la enseñanza de una asignatura en cuestión... Ahora el Jefe de Departamento o quien exponga la misma, tiene que ser el orientador de un contenido, de un rasgo específico... La Clase Metodológica Instructiva, sin dejar de ser clase, es una actividad entre colegas, entre Profesionales."

Estas Clases deben desarrollarse por el Jefe del Departamento, "...sin embargo, tomando en cuenta la situación real de los Departamentos Docentes, que agrupan en muchas ocasiones diversas asignaturas, se permite que el Jefe de Departamento, sin dejar de ejercer la dirección, se auxilie para la ejecución de algunas Clases Metodológicas, del Segundo Jefe e incluso de profesores de vasta experiencia". ( MES. Reglamento Docente Metodológico ).

Tomando en consideración los aspectos teóricos señalados en los documentos Mencionados fue que se precisaron las consideraciones necesarias, para determinar y orientar la metódica que se debía seguir para desarrollar la Clase Metodológica Instructiva.

La preparación y desarrollo de este tipo de Clase no es más fácil que la Demostrativa, como algunos falsamente estiman; su preparación exige dominio del contenido del programa de la asignatura y la disciplina, así como de la metodología especial de dicha asignatura y disciplina, los principios didácticos, etc.

La Clase Instructiva, como Clase Metodológica que es, debe tener una preparación minuciosa y su estructura metodológica es igual que el resto con Introducción, Desarrollo y Conclusiones. El tiempo para desarrollarla estará acorde con las necesidades de la temática, se sugiere que sea entre una y dos horas-clases.-

Estructura de la Clase Metodológica Instructiva.

La metódica a seguir será la siguiente, en sus tres momentos:

Primero: Declarar el Objetivo Metodológico propuesto para la misma. Informarla a los profesores

Segundo: Desarrollar la Clase, con los pasos de la estructura metodológica:

#### I.- Introducción.-

- . Breve información a los profesores del asunto que se tratará durante la Clase, argumentando por qué se ha seleccionado esa temática
- . Explicar la utilidad que brindará el desarrollo de la temática para el trabajo didáctico y la maestría de los profesores.
- . Declarar los objetivos específicos, según el contenido a desarrollar.
- . Indicar el sumario a desarrollar

#### II.- Desarrollo.-

- . Se realiza la explicación a los profesores, el análisis la explicación, las demostraciones, ejemplificaciones; es decir, se desarrolla el sumario, cuidando el cumplimiento de los objetivos específicos propuestos y también el objetivo metodológico
- . El que ofrece la Clase realizará un intercambio de experiencias con los profesores, con aquellos que puedan aportar alguna experiencia o conocimiento sobre el asunto que se trate. Si las experiencias aportadas son valiosas, se ratificarán por el que desarrolla la clase.
- . Se aclara que, en este intercambio sólo hay análisis, sin discusión, sin tomar acuerdos, pues se convertiría en una Reunión Metodológica. Ese intercambio de experiencias entre colegas, es lo que le da dinamicidad y enriquece este tipo de Clase.

#### III.- Conclusiones.-

- . Se generalizan los aspectos fundamentales sobre la temática analizada.
- . Se dejan explícitas las orientaciones o líneas de dirección del Departamento, para los profesores, es decir, las orientaciones de lo que deben hacer para cumplir en sus actividades docentes, acorde con el objetivo metodológico trazado y que serán controlados en las actividades docentes y Clases Abiertas, como parte del enfoque sistémico del trabajo didáctico.

Tercero.- El que desarrolla la Clase o, el Jefe de Departamento, debe explicar, brevemente, cómo ha cumplido el objetivo metodológico de la Clase Instructiva.

Como se observa, en esa metódica se orienta la comunicación del que desarrolla la Clase con los profesores, para intercambiar experiencias; como es natural, deben intervenir los profesores que las tengan. En ese intercambio, repetimos, sólo hay análisis, no hay discusión, ni acuerdos; ese intercambio de ideas enriquece la misma.

#### 5.- La Clase de Comprobación.

“Es el tipo de trabajo docente metodológico en la que el profesor desarrolla una actividad docente ante otros miembros del Departamento Docente, con el objetivo de comprobar su preparación, a fin de hacerle llegar todo tipo de sugerencias que puedan mejorar su trabajo antes de enfrentarse a los estudiantes”. ( Reglamento Docente Metodológico).

Como se observa, esta actividad es para demostrar, por parte del profesor, su preparación para la actividad docente. Es parecida a la clase abierta, en cuanto a los elementos a considerar por los observadores, con el objetivo de ayudar a los docentes, posteriormente en el análisis, pero se concreta a la observación y

recomendaciones para el docente y no de orientaciones para el colectivo, aunque indirectamente se tome por el mismo. Tampoco se califica.

## La Disertación

Qué es una Disertación?:

Una disertación es la exposición científica sobre un tema de la rama del saber, disciplina o asignatura del profesor aspirante a la Categoría de Profesor Auxiliar o Titular de tiempo completo o parcial, ante el Tribunal designado.

La disertación debe tener las siguientes características:

- . Desarrollarse en un tiempo límite entre 50 minutos y una hora,
- . Ser una exposición actualizada, considerando los avances de la Revolución Científico-técnica en los últimos años, sobre la temática.
- . Presentar una vinculación estrecha con las investigaciones que se desarrollan sobre el tema.
- . Presentación de ejemplos prácticos de la vida, acorde al tema.
- . El disertante se puede apoyar de placas, diapositivas, pancartas y otros medios novedosos que considere necesario y oportuno, para desarrollar su tema con claridad.
- . Recordar que la disertación no es una clase. No es explicar, es disertar-
- . La fluidez en la exposición y la hilación lógica sobre los diferentes aspectos, deben considerarse
- . Es una exposición científica, no es la lectura de una ponencia, aunque el disertante pueda leer en ocasiones algunos aspectos, citas, informe numéricos, etc. Pero se recomienda apoyarse en los medios mencionados y no leer.
- . Se recomienda al disertante, a medida que expone hacer citas y referencias de las obras o bibliografía utilizada para su preparación., esto es importante.
- . Debe plantear sus criterios sobre los diferentes aspectos que va exponiendo.
- . Se recomienda hacer la exposición de pie y dirigirse al Tribunal que escucha su exposición.
- . Si utiliza algún medio, revisarlo bien para no cometer errores
- . Es esencial la profundidad y la actualización del tema que se desarrolla.

Estructura de la Disertación.-

.- Introducción.-

Hacer una breve presentación sobre el objetivo que persigue y la historia del aspecto a tratar.

II.- Desarrollo.-

- . Hacer la exposición detallada sobre el tema, considerando los aspectos señalados:
  - . Uso de medio apropiados
  - . Citas bibliográficas. Autores, sobre la temática.
  - . Ofrecer criterios propios
  - . Dar ejemplos de la práctica social
  - . Enfoque filosófico marxista leninista sobre el tema
  - . Realizar la interrelación de los aspectos en forma lógica e histórica
  - . Declarar la importancia científica, su utilidad práctica.
  - . Vinculación con las investigaciones.

III.- Conclusiones.-

- . Ofrecer criterios sobre los aspectos más importantes
- . Destacar la importancia o vinculación de la temática con las investigaciones y

práctica social

. De la bibliografía revisada hacer un resumen, de lo más importante.

. Otros aspectos que considere el disertante y que sea importante que conozca el Tribunal, sobre el tema desarrollado.

Para la actualización del aspecto científico, debe considerarse la bibliografía publicada en el quinquenio y no sólo libros, sino revistas científicas, documentos, ponencias, periódicos, etc., de ese período, con el enfoque filosófico correspondiente.

Se llama la atención, que, la modulación de la voz, con altos y bajos, en forma agradable, motivará al Tribunal.

Al culminar la Disertación, el Tribunal podrá hacer preguntas sobre algunos aspectos que no hayan quedado claros o, que no se haya tratado en la exposición y que deben ser profundizados por el disertante. Según la seguridad y rapidez en las respuestas, así como la veracidad de las mismas, coadyuvarán a formar un criterio por parte del Tribunal y la calificación final.

Para realizar la Disertación, el aspirante tiene que autoprepararse bien y poseer un buen dominio del tema, actualizado; hacer un buen uso del idioma, con la fluidez y la claridad necesarias, para que el Tribunal esté motivado, atienda y comprenda.

La presencia física del disertante es importante para dar buena impresión al Tribunal que lo evaluará.

El aspirante debe cubrir el tiempo señalado entre 50 y 60 minutos, por lo que debe prepararse y practicar bien la Disertación.

**Crítica al Programa de la Disciplina y la Asignatura:**

El aspirante debe hacer un análisis crítico de la disciplina y asignatura, con las deficiencias, problemas y cuestiones positivas del programa que se estudia, minuciosamente, desde sus orientaciones, objetivos, contenido (sistema de conocimientos, sistema de habilidades y sistema de valores), las otras categorías de la didáctica que se señalan en el programa, sus indicaciones metodológicas, etc.

Posteriormente presentará aquellas sugerencias o propuestas, para perfeccionar su programa, de acuerdo al análisis crítico desarrollado

## **Bibliografía.**

Resolución Ministerial No /06 Reglamento para la aplicación de las Categorías Docentes de la Educación Superior.

Verrier Rodríguez, Roberto Andrés. *Metódica para desarrollar las actividades metodológicas*. Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos” 2009

Trott A.R.; Welch, T., 2000. *Refrigeration and air-conditioning* (Third edition), Butterworth-Heinemann, Oxford (Reino Unido), 377 P.

Özel, T.; Nadgir, A., 2002. Prediction of flank wear by using back propagation neural network modeling when cutting hardened H-13 steel with chamfered and honed CBN tools, *International Journal of Machine Tools & Manufacture*, 42 (3), p. 287 - 297.

Tápanes, R., 2005. *Aplicación de la optimización multiobjetivo del proceso de torneado*, 83 h. Tesis en opción al título de Máster en Ciencias. Universidad de Matanzas, Matanzas (Cuba).

Jack, H., 2003. *Engineer On A Disk - Manufacturing Integration and Automation* [on-line], descargado: marzo 30 de 2006, Grand Valley State University, Allendale, MI (USA), disponible en: <http://claymore.engineer.gvsu.edu/eod/pdf/automate.pdf>.